

B. OPOSICIONES Y CONCURSOS

CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

3223

ACUERDO de 19 de enero de 1999, de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, por el que se anuncia concurso para la provisión de una plaza de Magistrado, con destino en el Gabinete Técnico de Información y Documentación del Tribunal Supremo.

Vacante una plaza de Magistrado en la plantilla del Gabinete Técnico de Información y Documentación del Tribunal Supremo, por encontrarse su titular don Jacobo López Barja de Quiroga en situación administrativa de servicios especiales, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 118 y 163 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y 23.1, 2 y 3 de la Ley 38/1988, de 28 de diciembre, de Demarcación y Planta Judicial, la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, en su reunión del día 19 de enero de 1999, ha acordado convocar concurso para la provisión de la expresada plaza, el que se regirá por las siguientes bases:

Primera.—Podrán tomar parte en el concurso los miembros de la Carrera Judicial con categoría de Magistrado, que al tiempo de finalizar el plazo para la presentación de solicitudes se encuentren en la situación de servicio activo, o hubieran obtenido la aptitud para el reingreso cuando ésta fuere preceptiva.

Segunda.—Los Magistrados interesados presentarán sus solicitudes en el Registro General del Consejo General del Poder Judicial, calle Marqués de la Ensenada, número 8, 28071 Madrid, o en la forma establecida en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de veinte días naturales, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este Acuerdo en el «Boletín Oficial del Estado». Las solicitudes se dirigirán al excelentísimo señor Presidente del Consejo General del Poder Judicial.

Las peticiones que se cursen a través de las oficinas de Correos, deberán presentarse en sobre abierto, para que el funcionario correspondiente pueda estampar en ellas el sello de fechas antes de certificarlas.

Tercera.—A las solicitudes se acompañará una Memoria en la que harán constar los peticionarios cuantos méritos y circunstancias personales estimen oportunos, y, en especial, los que se refieran a destinos servidos, títulos académicos, publicaciones, idiomas y experiencia en el ejercicio de la función jurisdiccional en el orden penal, así como en el área de organización, gestión e investigación, acompañando la documentación justificativa de tales extremos.

Cuarta.—Transcurrido el plazo para la presentación de solicitudes, se dará traslado de todas las recibidas y de la documentación acompañada al excelentísimo señor Presidente del Tribunal Supremo, quien a la vista de las mismas formulará a este Consejo General propuesta de selección del concursante.

Quinta.—Recibida la propuesta a que se refiere la base anterior, este Consejo General resolverá el presente concurso y efectuará el nombramiento del Magistrado seleccionado a tenor de dicha propuesta, que tendrá carácter vinculante, que se establece en el artículo 23.2 de la Ley 38/1988, de 28 de diciembre.

Sexta.—Quien resulte nombrado se presentará a tomar posesión de su destino dentro de los plazos establecidos en el artículo 319.1 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, quedando sometido a las condiciones que para el desempeño del mismo se establecen en el artículo 23.3 de la Ley 38/1988, de 28 de diciembre.

Madrid, 19 de noviembre de 1998.—El Presidente del Consejo General del Poder Judicial,

DELGADO BARRIO

UNIVERSIDADES

3224

RESOLUCIÓN de 10 de diciembre de 1998, de la Universidad de A Coruña, por la que se convocan pruebas selectivas para la provisión de plazas de Programadores de Informática en la plantilla de personal laboral de esta Universidad.

Aprobada por Resolución rectoral de 10 de agosto de 1995 la oferta de empleo público de personal de administración y servicios de la Universidad de A Coruña, y aprobados por la Junta de Gobierno el sistema de selección de concurso-oposición para la provisión de las plazas de Programadores de Informática, según establece el artículo 111.3 de los Estatutos,

Este Rectorado, en el uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 18 de la Ley 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, en relación con el artículo 3.º, 2, e), de la misma norma, así como en los Estatutos de esta Universidad, aprobados por Decreto de la Xunta de Galicia 253/1992, de 10 de septiembre («Diario Oficial de Galicia» del 17), modificados por Decreto de la Xunta de Galicia 245/1998, de 30 de julio («Diario Oficial de Galicia» de 28 de agosto), y con el objeto de atender las necesidades de Programadores de Informática, resuelve:

Primero.—Convocar pruebas selectivas para cubrir cuatro plazas de Programadores de Informática de la Universidad de A Coruña, distribuidas del siguiente modo:

- A) Tres Programadores de apoyo a la gestión.
- B) Un Programador de apoyo a la investigación.

Las pruebas selectivas se realizarán con sujeción a las siguientes

Bases de la convocatoria

1. Solicitudes

1.1 Los que deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán solicitarlo en la instancia según modelo que figura como anexo IV, debiendo señalar en el apartado número 17 de la misma, por cual de los dos apartados (A o B) se presenta, siendo posible matricularse en los dos. A la instancia se acompañará fotocopia del documento nacional de identidad, acreditándose además el pago de los derechos de examen en la forma prevista en el punto 1.2.

Las solicitudes se dirigirán al excelentísimo y magnífico señor Rector de la Universidad de A Coruña en el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Diario Oficial de Galicia».

La presentación de las solicitudes se hará en el Registro General de la Universidad de A Coruña (edificio del Rectorado, calle de la Maestranza, sin número, código postal 15001) y Ferrol (Vicerrectorado del Campus, Doctor Vázquez Cabrera, sin número, código postal 15001), o en las restantes formas previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» del 27).

1.2 Los derechos de examen serán de 8.760 pesetas que se ingresarán, directamente o mediante transferencia, en cualquiera de las oficinas de la Caja Postal, en la cuenta corriente número 1302-1700-42-0017957982, «Pruebas selectivas para Programadores de Informática», a nombre de la Universidad de A Coruña. La solicitud deberá ir acompañada de justificante acreditativo del ingreso, cuya falta determinará la exclusión del aspirante. En ningún caso el pago supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo forma, de la solicitud ante el órgano expresado en el punto 1.1.

1.3 Los aspirantes que aleguen méritos en la fase de concurso deberán acreditarlos mediante la presentación de los documentos justificativos originales o copias compulsadas. Los servicios prestados en la Universidad de A Coruña se acreditarán mediante certificación expedida por la Gerencia de la Universidad. La documentación acreditativa de los méritos estará referida a la fecha de publicación en el «Diario Oficial de Galicia» de la presente convocatoria, y deberá incorporarse a la solicitud.

1.4 Los aspirantes que padezcan alguna discapacidad, podrán indicarlo en el recuadro número 14 de la solicitud y solicitar, si es el caso, las posibles adaptaciones de tiempos y medios para la realización de los ejercicios en los que esta adaptación sea necesaria, expresándolo en el recuadro número 15.

1.5 Los aspirantes quedan vinculados a los datos que hagan constar en sus solicitudes, pudiendo únicamente demandar su modificación mediante escrito motivado, dentro del plazo establecido en la base 1.1. para la presentación de solicitudes. Transcurrido dicho plazo no se admitirá ninguna petición de esta naturaleza, excepto causa excepcional sobrevenida, justificada y discrecionalmente apreciada por el Tribunal.

2. Requisitos de los candidatos

2.1 Para ser admitido a la realización de estas pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir y mantener los siguientes requisitos:

a) Ser español. No obstante, podrán participar en idénticas condiciones que los españoles, los nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea, previa acreditación de su nacionalidad.

b) Tener cumplidos dieciocho años de edad y no exceder de los sesenta y cinco.

c) Estar en posesión de una titulación de Diplomado, Arquitecto técnico o Ingeniero técnico, o en condiciones de obtenerla en la fecha que finalice el plazo de presentación de las solicitudes. En el caso del apartado B del punto primero es necesario acreditar experiencia en los lenguajes FORTRAN, y C, en el manejo de paquete y librerías estadísticas y aplicaciones de cálculo simbólico, a través de documentación suficiente, de modo que de no reunir tal carácter la documentación presentada, a juicio del Tribunal, el solicitante deberá someterse a una prueba específica de carácter práctico acreditativa de los conocimientos adquiridos.

d) No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas ni estar inhabilitado para el desempeño de funciones públicas por sentencia firme.

2.2 Todos los requisitos deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de las solicitudes y gozar de los mismos durante el proceso selectivo.

3. Discapacidades

3.1 Para la realización de las pruebas selectivas el Tribunal calificador de las mismas establecerá, para las personas con minusvalías que lo tuviesen demandado en la solicitud de admisión, las adaptaciones posibles de tiempos y medios.

3.2 Si en el desarrollo del proceso selectivo se plantearan dudas al Tribunal respecto a la capacidad de los aspirantes con alguna discapacidad para el desempeño de las actividades habitualmente desarrolladas por los trabajadores de la categoría de Programadores de Informática, podrán solicitar el correspondiente dictamen del órgano competente de la Comunidad Autónoma.

4. Listas de admitidos y excluidos

4.1 Expirado el plazo de presentación de solicitudes, en el plazo máximo de veinte días naturales, el Rector de la Universidad dictará resolución, que será publicada en el «Diario Oficial de Galicia», declarando aprobadas las listas de aspirantes admitidos y excluidos, que serán hechas públicas en el tablón de anuncios del Rectorado de la Universidad y en el Vicerrectorado del Campus de Ferrol, con mención expresa del nombre, apellidos y documento nacional de identidad y, si es el caso, las causas de exclusión.

Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días, contados a partir de la publicación de la referida resolución, para corregir el defecto que motivase la exclusión. Transcurrido el citado plazo el Rector dictará resolución declarando aprobada la lista definitiva de admitidos y excluidos, que será publicada en el «Diario Oficial de Galicia», contra la que los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Galicia, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de la publicación de la resolución.

4.2 El hecho de figurar en la lista de admitidos no prejuzga que se les reconozca a los interesados la posesión de los requisitos exigidos, que tendrán que acreditarse en su momento, de acuerdo con lo previsto en la base 9.1 de esta convocatoria.

5. Sistema selectivo

5.1 El procedimiento de selección de los aspirantes será el de concurso-oposición, con la valoración de méritos, ejercicios y puntuaciones que se especifican en el anexo I.

5.2 El programa de las pruebas de la fase de oposición es el que figura como anexo II.

6. Tribunal calificador

6.1 El Tribunal calificador es el que figura como anexo III de la presente convocatoria.

6.2 El Tribunal en su constitución, composición y funcionamiento se atenderá a lo dispuesto en el Decreto 95/1991, de 20 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Personal de Administración de la Comunidad Autónoma de Galicia, y en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» del 27).

6.3 El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas en el número que estime necesario.

6.4 El Tribunal tendrá la categoría primera de las recogidas en el Decreto 299/1990, de 24 de mayo («Diario Oficial de Galicia» de 1 de junio).

7. Calendario de las pruebas

7.1 El lugar y fecha de comienzo de los ejercicios será hecho público en la resolución rectoral que apruebe las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos.

7.2 La duración máxima de las pruebas selectivas será de un año desde la fecha de publicación de la presente convocatoria.

7.3 La orden de actuación de los aspirantes será la que determine la Dirección General de la Función Pública de la Comunidad Autónoma para el año en que se realice la prueba.

8. Lista de aprobados

8.1 El Tribunal hará pública la valoración de los méritos de la fase de concurso una vez realizado el último ejercicio de la fase de oposición.

8.2 Concluidos cada uno de los ejercicios de la fase de oposición, el Tribunal calificador hará pública en el Rectorado de A Coruña, en el Vicerrectorado del Campus de Ferrol, y en el lugar o lugares de celebración del ejercicio, así como en aquellos otros que estime oportuno, la puntuación obtenida por los aspirantes en el mismo, así como, de ser el caso, la de cada una de las pruebas que lo compongan.

Posteriormente, el Tribunal hará pública, en esos mismos lugares, las relaciones de los aspirantes que superaron las pruebas selectivas (una por cada uno de los dos apartados), constituidas por aquellos opositores que, en número no superior al de las plazas convocadas en cada apartado y teniendo alcanzado la puntuación mínima exigida para superar los ejercicios de la fase de oposición, obtuvieron la mayor puntuación final calculada de acuerdo con el sistema previsto en el anexo I, y con indicación expresa de la obtenida por cada uno de ellos. Estas listas serán confeccionadas según el orden de puntuación final alcanzado por cada aspirante y en ningún caso podrá contener un número de candidatos superior al de las plazas convocadas en cada apartado. Los opositores que no se encuentren incluidos en estas relaciones tendrán la consideración de no tener aprobado las pruebas selectivas, único extremo acerca del que el Tribunal podrá certificar.

8.3 EL Tribunal remitirá al Rector las relaciones definitivas de los aspirantes aprobados por el orden de esta puntuación final por cada apartado, con propuesta de que se formalicen con ellos los correspondientes contratos de trabajo.

9. Presentación de documentos y formalización de los contratos

9.1 En el plazo de veinte días naturales a partir del día siguiente al que se hiciesen públicas las relaciones definitivas de aprobados en las pruebas selectivas, éstos deberán presentar en el Servicio de Personal de la Universidad de A Coruña (calle de la Maestranza, sin número) los siguientes documentos:

a) fotocopia del documento nacional de identidad o documento acreditativo equivalente de ser nacional de un Estado miembro de la Unión Europea.

b) Fotocopia compulsada del título exigido para acceder a las pruebas.

c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de ninguna Administración Pública ni estar inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas. Los nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea deberán acreditar estos requisitos en los términos previstos en la Ley 17/1993, de 23 de diciembre.

d) Certificado médico oficial acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que imposibiliten para el servicio.

9.2 Cumplimentados debidamente por los aspirantes que superaron las pruebas selectivas los trámites de presentación de documentos, serán contratados como Programadores de Informática de la Universidad de A Coruña.

9.3 La adjudicación de puestos de trabajo en cada uno de los dos apartados se efectuará de acuerdo con las peticiones de los interesados entre los puestos ofertados a los mismos, según el orden de puntuación obtenida en el proceso selectivo dentro de cada apartado.

9.4 El período de prueba será de seis meses, durante el que el trabajador tendrá los derechos y obligaciones correspondientes al puesto de trabajo que desempeñe, excepto los derivados de la resolución de la relación laboral, que podrá producirse a instancia de cualquiera de las partes durante su transcurso. Este período de prueba no será aplicable a los aspirantes que con anterioridad hayan desempeñado funciones de Programadores de Informática en la Universidad de A Coruña.

Segundo.—Las presente pruebas selectivas se ajustarán a lo dispuesto en el Decreto 95/1991, del 20 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Personal de Administración de la Comunidad Autónoma de Galicia; a la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas

y del Procedimiento Administrativo Común; a los Estatutos de esta Universidad, aprobados por Decreto de la Junta de Galicia 253/1992, de 10 de septiembre («Diario Oficial de Galicia» del 17), y a las bases de esta convocatoria.

Tercero.—La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ellas podrán ser impugnados ante la jurisdicción de lo contencioso-administrativo en los casos y en la forma establecidos en la Ley 30/1992, del 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» del 27).

Asimismo, los interesados podrán interponer recurso ordinario contra los actos del Tribunal calificador de las pruebas ante el Rector de la Universidad de A Coruña, en los términos previstos en el artículo 114 y concordantes de la mencionada Ley.

A Coruña, 10 de diciembre de 1998.—El Rector, José Luis Meilán Gil.

ANEXO I

Programadores de Informática

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Fase de oposición

A) Ejercicios.—La fase de oposición consistirá en la realización de tres ejercicios, todos ellos obligatorios.

Primer ejercicio: consistirá en contestar un cuestionario de, al menos, 60 preguntas con respuestas múltiples, entre las que sólo una será correcta, basado en el contenido que para este ejercicio se fija en el programa que figura en la parte general (módulos I y II).

Los aspirantes tendrán un plazo de, al menos, setenta y cinco minutos para la realización del ejercicio y su valoración será de cero a 10 puntos, siendo necesario obtener 2,5 puntos para tener acceso al ejercicio siguiente.

Segundo ejercicio (a realizar separadamente por cada uno de los dos apartados): Consistirá en la realización de dos supuestos prácticos específicos, elegidos de entre seis propuestos por el Tribunal, relacionados con la parte específica del programa, módulos III y IV (concurantes del apartado A) o III y V (concurantes del apartado B).

Los aspirantes tendrán un plazo de, al menos, dos horas para resolver los supuestos.

La calificación del ejercicio será de cero a 10 puntos, siendo necesario obtener cinco puntos para tener acceso al siguiente ejercicio.

Tercer ejercicio: consistirá en la traducción, sin diccionario, de dos textos propuestos por el Tribunal, uno del gallego al español y otro del español al gallego y su valoración será de cero a 10 puntos. Este ejercicio no tendrá carácter eliminatorio.

B) Valoración de la fase de oposición.—La calificación final de la fase de oposición se obtendrá de la siguiente forma: $(0,3 \times \text{nota primer ejercicio} + 0,6 \times \text{nota segundo ejercicio} + 0,1 \times \text{nota tercer ejercicio}) \times 6$, por lo que tendrá un valor máximo de 60 puntos.

Fase de concurso

En esta fase se valorarán, hasta un máximo de 40 puntos, los siguientes méritos:

a) Los servicios prestados en la Universidad de A Coruña como personal contratado laboral no permanente en la categoría de Programador, a razón de 0,55 puntos por cada mes completo o fracción, hasta un máximo de 30 puntos.

b) Cursos impartidos por organismos públicos o empresas de prestigio reconocido relacionados con temas del programa específico, hasta un máximo de 10 puntos.

Cursos de más de veinte horas: Dos puntos.

Cursos entre diez y veinte horas: Un punto.

Sistema de puntuación

La calificación final de las pruebas, que como máximo será de 100 puntos, vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en las fases de oposición y concurso. En caso de empate dentro de cada apartado, el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en la fase de concurso, si esto no fuera suficiente a la mayor puntuación obtenida en el segundo ejercicio, si esto no fuera suficiente en el primer ejercicio. Si persistiese el empate, éste se dirimiría por el orden alfabético del primer apellido de los aspirantes empatados, iniciándose el citado orden por la letra a la que se refiere la base 7.3 de la presente convocatoria.

ANEXO II**Programadores de Informática**

PROGRAMA DE LAS PRUEBAS

Módulo I. Legislación universitaria e informática

1. La Universidad de A Coruña. Estructura. Órganos de Gobierno.—Centros, departamentos, institutos, servicios, Rector, Vicerrectores, Secretario general, Gerente, Decanos, Directores, otros órganos unipersonales. Órganos colegiados: Consejo Social, Claustro, Junta de Gobierno, Juntas de centro, Consejos de departamentos e Institutos.

2. El personal docente e investigador en la Universidad de A Coruña.—Clases y régimen jurídico del Profesorado universitario.

3. El personal de administración y servicios en la Universidad de A Coruña.—Clases y régimen jurídico del personal de administración y servicios.

4. El estudio y la investigación en la Universidad de A Coruña.—Estudios de 1.º y 2.º ciclo. Estudios de Doctorado y postgrado. La organización de la investigación. Contratos, convenios y cursos de especialización.

5. Informática y legislación.—Derecho a la intimidad. Ley Orgánica de Regulación de Tratamiento Automatizado de Datos (LORTAD). Disposiciones, principios y derechos. La agencia de protección de datos. La protección jurídica del software.

Módulo II. Informática básica

1. Estructura de datos y de la información.—Sistemas de numeración. Sistemas de codificación. Estructura de datos. Representaciones redundantes: Corrección de errores. Compactación de la información.

2. Arquitectura de computadores.—Concepto de computador. Computadores analógicos. Computadores digitales. Desarrollo histórico de las máquinas analógicas. Unidad Central de Proceso. Sistemas de entrada/salida.

3. Logical de base.—Historia de los sistemas operativos. Conceptos fundamentales. Estructura de los sistemas operativos. Diseño e implementación de sistemas operativos. Procesos. Gestión de la Memoria. Gestión del sistema de archivos. Gestión del sistema de entrada/salida. Multiprocesadores y sistemas distribuidos.

4. Programación.—Metodología de la programación. Estructuras básicas de programación. Tipos de datos. Funciones y procedimientos. Manejo de ficheros. Listas, pilas y colas. Árboles. Búsquedas. Punteros. Recursividad.

5. Bases de datos.—Objetivos de los sistemas gestores de bases de datos. Modelos físicos y lógicos. Modelo entidad relación. Modelo relacional. Diseño de bases de datos relacionales. Generación y optimización de consultas. Control de concurrencia. Transacciones e integridad de los datos.

6. Comunicaciones. Tecnologías de la transmisión.—Medios de transmisión. Transmisión asíncrona y síncrona. Conmutación de circuitos y paquetes. Control del flujo. Detección y control de errores. Protocolos y topologías de red. Tipos de redes: LAN, MAN, WAN.

7. Ingeniería del software.—Fases de desarrollo de sistemas de información. Metodología y ciclos de vida. Estudio de viabilidad. Planificación de un proyecto software. Definición y análisis de

requisitos. Diseño. Implementación. Verificación y validación. Entrega y mantenimiento.

8. Compiladores.—Introducción, análisis léxico. Análisis sintáctico y verificación de tipos. Generación de códigos y optimización.

Módulo III. Parte específica

1. Metodología de la programación.—Lenguajes de programación. Lenguajes imperativos. Lenguajes procedimentales. Programación funcional. Diseño de programas. Descomposición modular. Técnicas de estructuración. Jerarquización de decisiones y operaciones.

2. Tecnología de la programación.—Técnicas de verificación y prueba de programas. Generadores. Programas de interface de aplicaciones. Migraciones y conversiones. Herramientas para la investigación de la lógica de programas. Reingeniería de código.

3. Implantación y mantenimiento de programas.—Plan de implantación. La prueba y puesta a punto de programas. El cuaderno de instalación. Clases de mantenimiento. Documentación. Depuración.

4. Programación en lenguaje C y Delphi.—Conceptos. Operadores. Estructura de un programa. Entrada y salida de datos. Sentencias de control. Punteros, programación orientada a objetos.

5. Sistema operativo Unix.—Historia y fundamentos del sistema operativo Unix. Administración. Configuración. Monitorización. Agentes de usuario de correo electrónico. Red. TCPTIP. Entornos de ventanas.

6. Sistema operativo windows.—Gestión de ficheros. Tareas. Gestión de usuarios. Configuración y mantenimiento hardware. Instalación y configuración de protocolos de red.

7. Interfaces gráficos.—El estándar xwindows. Generalidades. Métodos de longi: XDM. Programación en xwindows, xlib, xtoolkit, widget sets.

8. Multimedia.—Conceptos generales de multimedia. Manipulación de ficheros multimedia JAVA.

9. Estructura en capas de protocolos de red.—TCP/IP: Historia y evolución. Direccionamiento. Configuración.

10. Sistemas abiertos.—Historia y conceptos generales. Estructura de la Red Internet. Conexión remota. Protocolo de transferencia de ficheros (FTP). TFTP. NFS. WWW. correo electrónico.

11. Seguridad en Internet e Intranet.—Conceptos generales. Gestión de usuarios. Gestión del sistemas de ficheros. Niveles de seguridad RAID. Copias de seguridad (Backups). «Quotas», «logs» y «Accounting». Virus informáticos. Seguridad en servidores basados en TCP/IP.

Módulo IV. Apoyo a gestión

1. Sistema gestor de bases de datos.—Informix. Oracle. Arquitectura. Objeto de las bases de datos. Lenguajes procedimentales. Desarrollo de aplicaciones. Configuración cliente/servidor. Seguridad.

2. Gestión de bases de datos documentales y bibliográficas.—Estructura funcional básica del sistema de información informático de una biblioteca. Sistemas de recuperación de información. Sistema integrado de gestión bibliotecaria.

3. Paquetes informáticos integrados.—Componentes. Aplicaciones y funcionamiento.

4. Informática de apoyo a la gestión.—Gestión automatizada de personal. Automatización de la gestión presupuestaria. Gestión automatizada de la gestión académica.

Módulo V. Apoyo a investigación

1. Procesamiento vectorial y paralelo.—Conceptos de paralelización y vectorización. Arquitecturas paralelas y vectoriales. FORTRAN 90/VP. C/VP.

2. Servicios avanzados de red. Configuración y mantenimiento.—Servidores de noticias «News». Servicios de IP Multicast «Mbone». Servidores de Proxy Cache. Certificación y encriptación de comunicaciones. Servicios de directorio «X500».

3. Programación en entorno Unix.—Programación básica. Manejo del entorno. Control de procesos. Lenguajes de comandos.

4. Tramitamiento estadístico de datos.—Cálculo simbólico. Estadística computacional. Gráficos por computador. Investigación operativa. Métodos numéricos.

ANEXO III

Programadores de Informática

TRIBUNAL CALIFICADOR

Titulares

Presidente: Don José Luis Meilán Gil, Rector de la Universidad de A Coruña.

Vocales: Don Alejandro Pazos Sierra, Profesor titular de la Universidad de A Coruña; don Juan Ares Casal, Profesor titular de la Universidad de A Coruña; don Enrique Pena Pérez, representante de los trabajadores, y don José Manuel Portela Fernández, representante de los trabajadores.

Suplentes

Presidenta: Doña Rosa María Fernández Esteller, Vicerrectora de Ordenación y Planificación Académica de la Universidad de A Coruña.

Vocales: Don Bernardino Arcay Varela, Profesor titular de la Universidad de A Coruña; don Rafael García Vázquez, Profesor titular de la Universidad de A Coruña, y don Antonio Ventura Novás, representante de los trabajadores.

ANEXO IV

UNIVERSIDAD DE LA CORUÑA
SOLICITUD DE ADMISIÓN A PRUEBAS SELECTIVAS
PARA PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS

DATOS PERSONALES

1. Primer apellido:		2. Segundo apellido:		3. Nombre:	
4. Fecha nacimiento:	5. Localidad y provincia:		6. Nacionalidad:		7. D.N.I. núm.:
8. Domicilio: calle, número y piso:			9. Localidad, provincia, código postal:		10. Teléfono:

CONVOCATORIA

11. Plazas convocadas:	12. Fecha B.O.E. de la convocatoria:
------------------------	--------------------------------------

SISTEMA DE ACCESO

13. Forma de acceso:			14. Minusvalía:
Turno libre <input type="checkbox"/>	Turno de promoción interna <input type="checkbox"/>	Reserva discapacitados <input type="checkbox"/>	% _____
15. En caso de minusvalía, adaptación que se solicita y motivo de la misma:			

REQUISITOS Y DOCUMENTACION

16. Título que posee:
17. Datos a consignar según las bases de la convocatoria:
18. Documentación que se acompaña:
<input type="checkbox"/> Fotocopia del D.N.I.
<input type="checkbox"/> Resguardo de la transferencia / recibo bancario del pago de los derechos de examen
<input type="checkbox"/> _____
<input type="checkbox"/> _____
<input type="checkbox"/> _____

El abajo firmante solicita ser admitido a las pruebas selectivas a las que se refiere la presente instancia y **DECLARA** que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne las condiciones esigidas para el ingreso en la Función Pública y las especialmente señaladas en la convocatoria, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran en la solicitud.

_____ de _____ de 199____
 (Firma)